

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SOPORTE CORPORATIVO DE PRODUCTOS ORACLE 2021-2024”.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS
TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de 28 de julio de 2020
2	Resolución de inicio del expediente de contratación de 31 de julio de 2020.
3	Adenda a la Memoria justificativa de 3 de noviembre de 2020.
4	Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de 25 de noviembre de 2020.
5	Documento contable A de 26 de noviembre de 2020.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 1 de diciembre de 2020

Antonio Sanz Cabello
Viceconsejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

INFORME DEL SERVICIO DE SISTEMAS HORIZONTALES SOBRE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO DENOMINADO “SOPORTE CORPORATIVO DE PRODUCTOS ORACLE 2020-2023”. EXPTE. CONTR2020 563489, SGT 124/20TIC.

1 NECESIDAD A CUBRIR Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Antecedentes

De acuerdo con el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, en su artículo 9, corresponde a la Dirección General de Transformación Digital la competencia para realizar la gestión de las contrataciones de bienes y servicios informáticos de carácter general.

Dentro de este marco legislativo, se incluyen los proyectos de carácter corporativo, que son aquéllos cuyo alcance organizativo incluye a la gran mayoría de la administración de la Junta de Andalucía, entre los que se encuentra el que es objeto de la presente contratación.

El alcance organizativo incluye a todas las Consejerías, Agencias Administrativas y Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía que disponen de infraestructura desplegada de los productos Oracle asociados a dicho contrato.

Mediante contrataciones anteriores, la Junta de Andalucía viene prestando el denominado Servicio Corporativo Oracle (SCO) que encapsula los recursos necesarios para ofrecerlo a los Centros Directivos que lo demandan.

Esta estrategia ha permitido a la Junta de Andalucía disponer de una infraestructura de software base robusta y fiable con una relación coste-beneficio muy favorable frente a la contratación segmentada de estos productos y servicios.

1.2 Necesidad de la contratación

1.2.1 Esquema Nacional de Seguridad

La gran mayoría de los sistemas de información de la Junta de Andalucía y en concreto todos los sistemas críticos, salvo contadas excepciones, utilizan para el control y gestión de los datos en ellos almacenados una infraestructura software, concretamente el Sistema Gestor de Bases de Datos Relacional (SGBDR) Oracle, lo que deja patente la criticidad e importancia de dicho software. A modo de ejemplo este software es utilizado por sistemas como GIRO, Eris-G3, SIRhUS, SUR, Diraya, Séneca o Adriano. Es por tanto, de gran importancia contar con la capacidad de actualización de la infraestructura y con unos servicios mínimos que permitan garantizar el funcionamiento de los Sistemas de Información y servicios digitales a la ciudadanía, de la Junta de Andalucía. De lo contrario, una incidencia grave que afectara a algunos de los productos no soportados podría suponer el riesgo de paralización de Sistemas de Información y servicios digitales a la ciudadanía en ámbitos tan críticos como el económico-financiero, sanitario, educativo o judicial.

La presente contratación se constituye pues como una medida que ayuda a la finalidad del Esquema Nacional de Seguridad, regulado a través del RD 3/2010, de 8 de enero y modificado por el RD [951/2015, de](https://www.boe.es/boe/2015/01/09/BOE-A-2015-100.html)

FRANCISCO JOSE DOMENECH COLOMER		28/07/2020	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZNMS4SqksIA717KaDe8Jwd4o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

[23 de octubre](#), y que es precisamente la creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos.

1.2.2 Justificación técnica del uso de productos y tecnologías Oracle

Los Sistemas de Información en los que se apoya la gestión de la Administración de la Junta de Andalucía, así como los servicios electrónicos que se ofrecen a la ciudadanía, tienen unos requerimientos de funcionamiento muy críticos dado que manejan un volumen muy alto de información, tienen unas necesidades de rendimiento, disponibilidad y operación muy elevados y, además, existe una alta dispersión de centros de proceso de datos que complica la gestión y el tratamiento de la información. Son muchos, muy variados y en contextos muy distintos, los ejemplos que se podrían citar y que ponen de manifiesto esta situación. Como ya se ha indicado este es el caso del Sistema de Información SENECA de la Consejería de Educación, del Sistema de Información DIRAYA del Servicio Andaluz de Salud, de los Sistemas de Información ADRIANO y de gestión de emergencias 112 de la Consejería de Justicia e Interior, del Sistema de Control de la Contaminación en tiempo real de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, o de los Sistemas de Información de Gestión de Ingresos SUR y de Gestión de Recursos Humanos SIRHUS de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

El hecho de que todos estos sistemas así como la inmensa mayoría de los sistemas clasificados según el Esquema Nacional de Seguridad con niveles medio y alto dependan para su funcionamiento de ciertos productos ORACLE y en particular del Sistema Gestor de Bases de Datos Relacional (SGBDR) se debe a la robustez de este producto y debido a la cual poco a poco este software se ha ido contratando por cada una de las Consejerías y Organismos de forma paulatina hasta convertirse en un estándar de facto en la Junta de Andalucía, con una gran base instalada. Esto no sólo ha ocurrido en la Junta, sino que en general ORACLE es un estándar de facto en casi todas las Administraciones Públicas y grandes empresas.

Junto a las características técnicas del producto, también se debe en buena medida a la disponibilidad de servicios avanzados de soporte de contrastada calidad que conocen en profundidad estos productos y que permiten obtener el máximo valor en su uso por la implicación en los proyectos de los clientes. La Junta de Andalucía viene contando con este nivel de soporte desde 2005 hasta la actualidad.

1.2.3 Justificación del procedimiento de contratación

En este caso se utiliza procedimiento negociado sin publicidad debido a la protección de derechos exclusivos al ser un software de carácter propietario propiedad de la empresa ORACLE IBÉRICA, SRL. Según la LCSP, *"La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato"*.

La alternativa tecnológica posible de sustitución sería la utilización de otra solución protegida por derechos exclusivos, ya que los escenarios de uso del software de aplicación presentan requerimientos de funcionamiento de gran criticidad, dado que procesan una gran cantidad de información y plantean necesidades de rendimiento, disponibilidad y operación muy elevadas.

FRANCISCO JOSE DOMENECH COLOMER		28/07/2020	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZNMS4SqksIA717KaDe8Jwd4o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Actualmente las alternativas tecnológicas a ORACLE son muy pocas y todas usando software comercial, aunque cuando se habla de alternativa debe entenderse desde un punto de vista teórico, puesto que en la práctica es inviable pensar en un cambio a corto o medio plazo, debido a los costes de migración, a un tiempo de ejecución no inferior a 4 ó 5 años y unos riesgos técnicos y funcionales muy elevados y todo esto es debido a que existen adherencias tecnológicas ineludibles entre los propios desarrollos y los productos citados; todo esto supondría un importen riesgo para el servicio público y a los ciudadanos que se presta mediante estos sistemas.

No sería razonable realizar una migración desde la tecnología actual a otra alternativas tecnológica por el altísimo coste que supondría, dada su alta complejidad técnica y los riesgos tecnológicos y funcionales asociados, más teniendo en cuenta que, con toda probabilidad, finalmente sería necesario acudir al mismo procedimiento de adjudicación dado que esas alternativas mantienen el mismo esquema de propiedad intelectual y de soporte muy restrictivo.

1.2.4 Naturaleza del contrato

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de soporte básicos asociados al mantenimiento de las licencias ya existentes de productos ORACLE y servicios de soporte avanzado para la atención y soporte especializado y personalizado remoto e in situ de los productos mantenidos (componente del contrato de servicios), conjuntamente con la adquisición de nuevas licencias (componente del contrato de suministro).

Los servicios de soporte avanzado y de soporte básico están interrelacionados ya que la mayoría de las acciones de servicios de soporte avanzado requieren el uso de los servicios de soporte básico, estos servicios son ahora muy necesarios dado que se plantea un proceso de migración masiva de sistemas a una futura infraestructura consolidada.

La finalidad de la adquisición de nuevas licencias es la de ampliar, por nuevas necesidades, el número de las ya existentes sobre todo en un escenario de consolidación activa que puede generar una sobredemanda inicial de las mismas, al coexistir durante un tiempo la duplicidad de entornos mientras se aborda la migración de los sistemas. Existe por tanto una vinculación clara entre las prestaciones del servicio y del suministro, al no ser posibles las unas sin las otras, por cuanto se trata, en esencia, de mantener lo ya existente y ampliarlo debido al crecimiento previsible según las estrategias definidas para el parque de elementos de tecnologías de la información desde la última renovación del mantenimiento.

1.2.5 Contratación centralizada

Por último, la contratación centralizada de la adquisición de licencias, y la prestación de servicios de soporte básico y soporte avanzado de los productos Oracle que se hayan adquirido y se estén utilizando en la Junta de Andalucía, permite un ahorro significativo no sólo desde el punto de vista de importe económico, pudiendo aprovechar descuentos por compras por volumen, sino también en tiempo, ante el escenario de una contratación individual por cada organismo para atender a sus propias necesidades. Al mismo tiempo se consigue homogeneizar la prestación de los servicios y gestionar las necesidades con una única posición e interlocución con el proveedor.

FRANCISCO JOSE DOMENECH COLOMER		28/07/2020	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZNMS4SqksIA717KaDe8Jwd4o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía no dispone de los medios suficientes para satisfacer por sí misma las necesidades expuestas.

	FRANCISCO JOSE DOMENECH COLOMER	28/07/2020	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZNMS4SqksIA7I7KaDe8Jwd4o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2 OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO.

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO (LU): Con la licencia de despliegue ilimitado, Oracle Ibérica S.R.L. permitirá el uso de los productos indicados a continuación en un número ilimitado de procesadores: SGBD Oracle Database Enterprise Edition (Gestor de Base de Datos Relacionales).

Además los siguientes servicios de soporte:

- **SOPORTE BÁSICO (SB):** Es el servicio que garantiza la actualización de versiones, parches, solución a errores y acceso a base de datos de soporte vía web y telefónica. El mantenimiento de las licencias de productos Oracle, en la modalidad de Soporte Básico (denominado por Oracle Premier Support) afecta a las licencias adquiridas por medio de este y anteriores contratos del mismo tenor celebrados entre la Junta de Andalucía y Oracle Ibérica S.R.L.
- **SOPORTE EXTENDIDO (SE):** Es el soporte que da cobertura a las versiones de productos del fabricante cuyo Soporte Premier ha finalizado.
- **SOPORTE AVANZADO (SA):** Consiste en disponer de servicios avanzados de atención y soporte especializado y personalizado remoto e in situ que permitan a las diferentes Consejerías y Organismos prevenir situaciones no deseables y contar con asesoramiento experto para la toma de decisiones técnicas o estratégicas.
- **SOPORTE MARKET DRIVEN SUPPORT (MDS):** consiste en una extensión del soporte para el producto Oracle Database Enterprise Edition en su versión 11g Release 2 que garantiza en este segmento de producto la atención aunque se encuentre fuera del plazo del SOPORTE EXTENDIDO. La versión 11.2 de BBDD constituye la versión más extendida actualmente en la Junta de Andalucía.

El alcance organizativo de esta contratación comprende a todas las entidades recogidas en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3 ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Por la naturaleza de los trabajos a realizar se trata de un contrato mixto de servicios y suministro regulado por la Ley de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del LCSP, se tramita a efectos de su adjudicación, como si fuera de servicios por ser ésta la prestación de mayor importancia económica de acuerdo con el presupuesto que se recoge en el apartado correspondiente.

Analizando los porcentajes de servicios y suministros (puede verse en la tabla siguiente) que se solicitan se tiene que, el porcentaje dedicado a suministros es de 9,20% y el de servicios es del 90,80%, queda justificado sobradamente que se tramite como un expediente de servicios.

FRANCISCO JOSE DOMENECH COLOMER		28/07/2020	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZNMS4SqksIA717KaDe8Jwd4o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NATURALEZA (SUMINISTRO O SERVICIO)	NOMBRE DEL ÍTEM PRESUPUESTADO (SERVICIO O DEL SUMINISTRO)	IMPORTE (PRECIOS CON IVA INCLUIDO, EN EUROS)	% SOBRE EL TOTAL	% AGRUPADO SEGÚN NATURALEZ
SUMINISTRO	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO (LU)	1.470.701,92 €	9,20%	9,20%
SERVICIOS	SOPORTE AVANZADO (SA) (INCLUIDO SERVICIO DE SOPORTE MDS)	3.058.961,07 €	19,20%	90,80%
	SOPORTE BÁSICO (SB) Y SOPORTE EXTENDIDO	11.415.965,66 €	71,60%	
TOTAL		15.945.628.65 €	100%	100%

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, dentro del supuesto contemplado por el artículo 168, a), 2o, de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, al no existir competencia por razones técnicas.

De acuerdo con el certificado que aporta ORACLE IBÉRICA, SRL, los servicios objeto del presente contrato únicamente pueden ser prestados en España por la citada empresa, al ser la propietaria del producto objeto del contrato y ser, por tanto, la única empresa que puede realizar actualizaciones y prestar servicios de soporte de producto sobre él.

La presente contratación se propone sea informada favorablemente por la Dirección General de Transformación Digital, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

4 DETERMINACIÓN DEL PRECIO

4.1 Sobre el coste del licenciamiento y servicios de productos Oracle

4.1.1 Sobre el coste del suministro de licencias de uso limitado

Oracle, al igual que otras empresas tecnológicas, tiene distintos modelos de suministro de licencias basándose en distintos parámetros: número de usuarios que usen el servicio, número de usuarios que usan simultáneamente el servicio, procesadores de la infraestructura que presta el servicio (en este caso dependiendo de la tecnología el número de licencias sufre un factor de corrección), etc.

Aparejado al suministro de licencias es necesario contar con soporte básico de los productos, cuyo coste es el 22% del coste adquisición inicial de licencias. Este coste de soporte crece a medida que el coste de licencias de los productos de Oracle va creciendo.

4.1.2 Sobre el coste del suministro de licencias de uso ilimitado

Oracle oferta a las grandes corporaciones una forma de realizar una gestión global y evolución del modo de licenciamiento, que redundará en una mejora de la eficacia y eficiencia en la gestión del mantenimiento de sus productos. A esta modalidad se la conoce como ULA (Acuerdo de Licencia de Uso Ilimitado). En este caso, el soporte básico de los productos se fija junto con el suministro de licencias de uso ilimitado, evitando costes futuros que escalen de manera imprevista en el capítulo de mantenimiento.

A la finalización del contrato la cantidad de licencias se inventarán y quedan registradas a nombre de la organización.

4.1.3 Sobre el coste del soporte básico de los productos Oracle

Incluye para aquellas licencias que sean propiedad de la Junta de Andalucía en cada momento, los servicios de:

- Derechos de actualización (nuevas versiones o revisiones)
- Soporte a Productos: Servicio de soporte mediante canal web o telefónico (consultas sobre uso de licencia, acceso a bases de datos de conocimiento, consultas sobre optimización de configuraciones, incidencias técnicas de producto,...)

Esta disponible en el horario 24x7, accesible por los técnicos de las diferentes Consejerías u Organismos.

El coste del soporte básico del primer año va incluido en el coste de adquisición de las licencias, en años sucesivos habrá que abonarlo.

Existen dos formas posibles de calcular su coste:

- Por un lado aplicando el 22% del coste inicial de adquisición de cada una de las licencias para las que se desea contratar dicho soporte. Se consideran tantas licencias como se vayan a incluir en soporte.

FRANCISCO JOSE DOMENECH COLOMER		28/07/2020	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZNMS4SqksIA717KaDe8Jwd4o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Por otro lado, pagando una cantidad fija independientemente del número de licencias para las que se contrata soporte. Esta forma sólo es válida si se ha tenido o se tiene un acuerdo de licencia de uso ilimitado (ULA).

4.1.4 Sobre el coste del soporte avanzado de los productos Oracle

Es el servicio de valor añadido que abarca soporte especializado y personalizado remoto e in situ. Constituye un complemento al Soporte básico a fin de detectar anomalías, orientado eminentemente a la prevención y actuación proactiva. Incluye aspectos como: apoyo de primer nivel para incidencias críticas, asistencias planificadas fuera de horario, alertas y asesoramiento, transferencias de conocimiento, revisiones de rendimiento y configuración, plan de soporte.

Su coste corresponde al pago de un conjunto de servicios personalizados para que sean de aplicación a toda la Junta de Andalucía, pero atendiendo a los niveles de calidad de servicio establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Hay dos formas de evaluar el coste de este servicio:

- Hacer una previsión del número total de horas de técnicos necesarios para proporcionar este conjunto de servicios y pagarlo en base a unas determinadas tarifas.
- Acordar una cantidad fija anual que cubre un conjunto preestablecido de servicios personalizados, prestados tanto de forma remota como in situ, sin límite de uso para toda la Junta de Andalucía.

4.2 Sobre el precio del presente contrato

En relación a la Adquisición de Licencias se ha optado por el modelo de licencias de uso de despliegue ilimitado, adecuado a las necesidades actuales de la Junta de Andalucía, pero únicamente para el SGBD Oracle. El importe de las Licencias de Uso asciende a 1.470.701,92 euros (IVA incluido), según la tarifa de ORACLE, abarcando el uso ilimitado del SGBD Oracle y su primer año de soporte.

En relación al Soporte Básico se ha optado por el modelo consistente en el pago de una cantidad fija independiente del número de licencias para las que se contrata soporte ya que supone un mayor ahorro. El importe del Soporte Básico global asciende a 11.415.965,66 euros (IVA incluido), según la tarifa de ORACLE, durante los tres años de ejecución del contrato.

En cuanto al bloque de Servicio Avanzado se ha optado por el modelo consistente en el pago de una cantidad fija, estando disponible para el conjunto de la administración de la Junta de Andalucía incluyendo de forma explícita a sus Entidades Instrumentales con las mismas prestaciones. El importe del soporte Avanzado de los productos Oracle es de 3.058.961,07 euros (IVA incluido), según la tarifa de ORACLE, durante los tres años de ejecución del contrato, además se incluye el servicio MDS de soporte específico para la versión de BB.DD 11.2.0.4 durante 2 años.

En total, resulta una cantidad de 13.178.205,50 euros (sin IVA), 15.945.628,65 euros (IVA incluido).

FRANCISCO JOSE DOMENECH COLOMER		28/07/2020	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZNMS4SqksIA717KaDe8Jwd4o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3 Desglose de costes

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para estimar el presupuesto base de licitación de un contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017.

URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Del análisis de la citada base de datos, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática) y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes, IVA excluido:

- Costes directos (80,52%): 10.611.091,07 € (incluye el 33% sobre correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social
- Costes indirectos (Gastos generales y de estructura, (13,61%)): 1.793.553,77 €
- Beneficio industrial (5,87%): 773.560,66 €

De acuerdo con este desglose, los costes laborales indicados, que forman parte del precio del contrato según los importes expresados, respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral aplicable, el “XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública”.

5 PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe asciende a 13.178.205,50 €, IVA excluido, 15.945.628,65 €, IVA incluido.

Con el siguiente desglose por anualidades:

- 2020: 1.470.701,92 €
- 2021: 4.684.393,67 €
- 2022: 4.949.602,19 €
- 2023: 4.840.930,88 €

Concepto presupuestario: 3100010000 G/611/60902/00 01 2013000171

El 90,80% del importe del contrato corresponde a la contratación de los servicios soporte de las licencias de software de gestión de bases de datos desplegado en la Junta de Andalucía. Estos servicios de soporte permiten el acceso a actualizaciones, que incluyen tanto la corrección de errores en los productos como el acceso a nuevas versiones de los mismos, que otorgan nuevas capacidades funcionales y/o técnicas a los mismos. Por tanto este objeto del expediente debe considerarse como gasto de inversión en cuanto contribuye a alargar la vida útil de la infraestructura

FRANCISCO JOSE DOMENECH COLOMER		28/07/2020	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZNMS4SqksIA717KaDe8Jwd4o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

desplegada, ya que si no se realizara esta inversión, esta se quedaría obsoleta a medio plazo, ya sea debido a la no corrección de errores en la misma (nuevas versiones) o bien debido a la ocurrencia de errores que impidiesen su funcionamiento.

Respecto al 9,20% restante se trata también de una inversión, en tanto se trata de adquirir nuevas licencias de software para hacer frente a nuevas necesidades.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 36 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS HORIZONTALES

Fdo.: Francisco José Doménech Colomer

FRANCISCO JOSE DOMENECH COLOMER		28/07/2020	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwZNMS4SqksIA717KaDe8Jwd4o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EXPTE. NÚM.: CONTR 2020/563489

SGT124/20TIC

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: Soporte corporativo de productos ORACLE 2020-2023.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 13.178.205,50 €, IVA excluido; **IVA:** 2.767.423,16 €.

TOTAL (IVA incluido): 15.945.628,66 €.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES (IVA incluido):

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	3100010000 G/611/60902/00 01 2013000171	1.470.701,92 €
2021	3100010000 G/611/60902/00 01 2013000171	4.684.393,67 €
2022	3100010000 G/611/60902/00 01 2013000171	4.949.602,19 €
2023	3100010000 G/611/60902/00 01 2013000171	4.840.930,88 €

VALOR ESTIMADO: 15.813.846,60 €.

Vista la necesidad de la Dirección General de Transformación Digital para la contratación del servicio de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, en relación con el artículo 22 del citado texto normativo.

SEGUNDO.- La no procedencia de la revisión de precios, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
 EL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
 (P.D. Orden de 20/11/18, BOJA nº 228, de 26/11/18)
 EL VICECONSEJERO

Fdo.: Jorge Ramírez López.



JORGE RAMIREZ LOPEZ		31/07/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw118SppGu3W4810fuwIP4852f3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EXPTE. NÚM.: CONTR 2020/563489

SGT124/20TIC

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: Soporte corporativo de productos ORACLE 2020-2023.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 13.178.205,50 €, IVA excluido; **IVA:** 2.767.423,16 €.

TOTAL (IVA incluido): 15.945.628,66 €.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES (IVA incluido):

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	3100010000 G/611/60902/00 01 2013000171	1.470.701,92 €
2021	3100010000 G/611/60902/00 01 2013000171	4.684.393,67 €
2022	3100010000 G/611/60902/00 01 2013000171	4.949.602,19 €
2023	3100010000 G/611/60902/00 01 2013000171	4.840.930,88 €

VALOR ESTIMADO: 15.813.846,60 €.

Vista la necesidad de la Dirección General de Transformación Digital para la contratación del servicio de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, en relación con el artículo 22 del citado texto normativo.

SEGUNDO.- La no procedencia de la revisión de precios, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
 EL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
 (P.D. Orden de 20/11/18, BOJA nº 228, de 26/11/18)
 EL VICECONSEJERO

Fdo.: Jorge Ramírez López.



JORGE RAMIREZ LOPEZ		31/07/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw118SppGu3W4810fuwIP4852f3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “SOPORTE CORPORATIVO DE PRODUCTOS ORACLE 2020-2023.” EXPTE. CONTR2020 563489, SGT124/20TIC.

La presente Adenda tiene como objeto modificar la Memoria Justificativa de la contratación del epígrafe, al requerir, debido a retrasos en la tramitación del expediente que impedirán el inicio del contrato en la fecha inicialmente estimada, un cambio en las anualidades determinadas en su apartado “Presupuesto base de licitación, precio del contrato y anualidades”, desplazando la actual anualización entre 2020 a 2023 al periodo 2021 a 2024.

Asimismo, por este motivo el expediente debe cambiar su denominación de “SOPORTE CORPORATIVO DE PRODUCTOS ORACLE 2020-2023” a “SOPORTE CORPORATIVO DE PRODUCTOS ORACLE 2021-2024”

Dado los retrasos en la tramitación del expediente de contratación, que origina, como se ha dicho, retrasos también en la adjudicación y formalización del contrato y en el comienzo de los trabajos, no será posible la entrega de los suministros y servicios inicialmente previstos en el ejercicio 2020 y por ello, con el fin de posibilitar el mantenimiento de las prestaciones objeto del contrato actualmente vigente, “Soporte corporativo de productos ORACLE 2018-2020”, se inició la tramitación de una prórroga del mismo.

Como consecuencia de ello, es necesario determinar una distribución de las anualidades que se ajuste al nuevo calendario.

Para la redistribución de los importes por anualidades se ha establecido como fecha de comienzo del contrato la del 28 de Febrero de 2021, teniendo en cuenta la fecha prevista de finalización de la prórroga del contrato anterior.

Por ello, para el año 2020 el importe de suministros y servicios estimado será, por lo tanto, de 0 €. Los suministros previstos inicialmente para 2020 y no realizados se prevé sean realizados en el año 2021. En cuanto al importe relacionado con los servicios en 2021 será inferior al previsto al haber estimado como nueva fecha de comienzo del contrato la del 28 de Febrero.

Por otro lado, los importes de las anualidades 2022 y 2023 también deben ser modificados, ya que, al no existir un precio homogéneo para el soporte básico a lo largo de los distintos periodos de 12 meses incluidos en el contrato, el hecho de modificar la fecha de comienzo de contrato también altera la distribución económica de estas anualidades.

Es necesario además tener en cuenta que los servicios MDS únicamente se prestan desde el inicio de la ejecución del contrato hasta el 31 Diciembre de 2022 y no durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, lo que incidirá también en la distribución económica entre las anualidades.

Asimismo, el retraso en el inicio del contrato provocará que la ejecución de servicios de soporte se prolongue hasta 2024, previsiblemente hasta el 27 de Febrero, fecha que coincidiría con el fin del plazo de ejecución del contrato (36 mses).



Memoria complementaria SGT124-20TIC.odt

C./Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955061501 Fax: 955065445
Correo-e: dgedga.cpai@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE DOMENECH COLOMER	03/11/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm68T5X7J4S6425DMRUV5J77YE7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De esta forma, teniendo en cuenta que las anualidades inicialmente previstas eran las siguientes:

Año	Importe IVA INCLUIDO
2020	1.470.701,92 €
2021	4.684.393,67 €
2022	4.949.602,19 €
2023	4.840.930,88 €

Deben quedar, como consecuencia de los cambios reseñados en el calendario de la ejecución del contrato, con la siguiente distribución:

Año	Importe IVA INCLUIDO
2021	4.983.997,17 €
2022	4.883.300,06 €
2023	4.868.098,70 €
2024	1.210.232,73 €

El importe del contrato y la proporción entre suministros y servicios no varía respecto a lo inicialmente previsto, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

NATURALEZA	NOMBRE DEL ÍTEM PRESUPUESTADO (SERVICIO O DEL SUMINISTRO)	IMPORTE (PRECIOS CON IVA INCLUIDO, EN EUROS)	% SOBRE EL TOTAL	% AGRUPADO SEGÚN NATURALEZA
SUMINISTRO	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO (LU)	1.470.701,92 €	9,2%	9,2%
SERVICIOS	SOPORTE AVANZADO (SA) (INCLUIDO SERVICIO DE SOPORTE MDS)	3.058.961,08 €	19,2%	90,8%
	SOPORTE BÁSICO (SB) Y SOPORTE EXTENDIDO)	11.415.965,66 €	71,6%	
TOTAL:		15.945.628.66 €	100%	100%



Los pagos estimados inicialmente eran, según la siguiente tabla:

CUADRO DE PAGOS PREVISTOS INICIALMENTE

FECHA FACTURACIÓN	PERIODO	LICENCIAS (incluye soporte básico primer año)	SOPORTE BÁSICO (Premier Support)	SOPORTE AVANZADO (ACS y MDS)	TOTAL (Sin IVA)	TOTAL (IVA incluido)	AÑO	IMPORTE POR ANUALIDADES
AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	1.215.456,13 €			1.215.456,13	1.470.701,92	2020	1.470.701,92 €
28 FEBRERO 2021	30/11/20 – 28/02/21		749.693,43 €		749.693,43 €	907.129,05 €	2021	4.684.393,67 €
29 MAYO 2021	01/03/21 – 29/05/21		749.693,43 €	218.156,50 €	218.156,50 €	263.969,37 €		
29 AGOSTO 2021	30/05/21 – 29/08/21		749.693,43 €	218.156,50 €	218.156,50 €	263.969,37 €		
29 NOVIEMBRE 2021	30/08/21 – 29/11/21		749.693,43 €	218.156,50 €	218.156,50 €	263.969,36 €		
28 FEBRERO 2022	30/11/21 – 28/02/22		804.488,58 €	218.156,50 €	218.156,50 €	263.969,37 €		
29 MAYO 2022	01/03/22 – 29/05/22		804.488,58 €	218.156,50 €	218.156,50 €	263.969,37 €	2022	4.949.602,19 €
29 AGOSTO 2022	30/05/22 – 29/08/22		804.488,58 €	218.156,50 €	218.156,50 €	263.969,37 €		
29 NOVIEMBRE 2022	30/08/22 – 29/11/22		804.488,58 €	218.156,50 €	218.156,50 €	263.969,36 €		
28 FEBRERO 2023	30/11/22 – 28/02/23		804.488,58 €	195.703,75 €	195.703,75 €	236.801,54 €		
29 MAYO 2023	01/03/23 – 29/05/23		804.488,58 €	195.703,75 €	195.703,75 €	236.801,54 €	2023	4.840.930,88 €
29 AGOSTO 2023	30/05/23 – 29/08/23		804.488,58 €	195.703,75 €	195.703,75 €	236.801,53 €		
29 NOVIEMBRE 2023	30/08/23 – 29/11/23		804.488,58 €	195.703,76 €	195.703,76 €	236.801,55 €		
TOTAL		1.215.456,13 €	9.434.682,36 €	2.528.067,01 €	13.178.205,50 €	15.945.628,66 €		



Memoria complementaria SGT124-20TIC.odt

C/ Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955061501 Fax: 955065445
 Correo-e: dgedga.cpai@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE DOMENECH COLOMER	03/11/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm68T5X7J4S6425DMRUV5J77YE7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los datos actualizados de este apartado deben quedar según la tabla siguiente:

NUEVO CUADROS DE PAGOS ACTUALIZADOS

FECHA FACTURACIÓN	PERIODO	LICENCIAS (incluye soporte básico primer año)	SOPORTE BÁSICO (Premier Support)	SOPORTE AVANZADO (ACS y MDS)	TOTAL (Sin IVA)	TOTAL (IVA incluido)	AÑO	IMPORTE POR ANUALIDADES
AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	1.215.456,13 €			1.215.456,13 €	1.470.701,92 €		
30 MAYO 2021	28/02/21 – 30/05/21		749.693,43 €	218.156,50 €	749.693,43 €	907.129,05 €	2021	4.983.997,17 €
30 AGOSTO 2021	31/05/21 – 30/08/21		749.693,43 €	218.156,50 €	749.693,43 €	907.129,05 €		
29 NOVIEMBRE 2021	31/08/21 – 29/11/21		749.693,43 €	218.156,50 €	749.693,43 €	907.129,05 €		
27 FEBRERO 2022	30/11/21 – 27/02/22		749.693,43 €	218.156,50 €	749.693,43 €	907.129,05 €		
30 MAYO 2022	28/02/22 – 30/05/22		804.488,58 €	218.156,50 €	804.488,58 €	973.431,18 €	2022	4.883.300,06 €
30 AGOSTO 2022	31/05/22 – 30/08/22		804.488,58 €	218.156,50 €	804.488,58 €	973.431,18 €		
29 NOVIEMBRE 2022	31/08/22 – 29/11/22		804.488,58 €	218.156,50 €	804.488,58 €	973.431,18 €		
27 FEBRERO 2023	30/11/22 – 27/02/23		804.488,58 €	218.156,50 €	804.488,58 €	973.431,18 €		
30 MAYO 2023	28/02/23 – 30/05/23		804.488,58 €	195.703,75 €	804.488,58 €	973.431,18 €	2023	4.868.098,70 €
30 AGOSTO 2023	31/05/23 – 30/08/23		804.488,58 €	195.703,75 €	804.488,58 €	973.431,18 €		
29 NOVIEMBRE 2023	31/08/23 – 29/11/23		804.488,58 €	195.703,75 €	804.488,58 €	973.431,18 €		
27 FEBRERO 2024	30/11/23 – 27/02/24		804.488,58 €	195.703,76 €	804.488,58 €	973.431,18 €		
TOTAL		1.215.456,13 €	9.434.682,36 €	2.528.067,01 €	13.357.825,50 €	15.945.628,66 €		15.945.628,66 €



Memoria complementaria SGT124-20TIC.odt

C./Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955061501 Fax: 955065445
 Correo-e: dgedga.cpai@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE DOMENECH COLOMER	03/11/2020	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm68T5X7J4S6425DMRUV5J77YE7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por último, procede que se rectifique también el apartado 'Presupuesto base de licitación, precio del contrato y anualidades:' de la memoria justificativa contrato, que debe quedar de la forma siguiente:

"Presupuesto base de licitación, precio del contrato y anualidades:"

Importe total (IVA excluido): 13.178.205,50 €

Importe del IVA: 2.767.423,16 €

Importe total (IVA incluido): 15.945.628,66 €

Anualidades estimadas (IVA incluido):

Año 2021 4.983.997,17 €

Año 2022 4.883.300,06 €

Año 2023 4.868.098,70 €

Año 2024 1.210.232,73 €

El porcentaje dedicado a suministros sigue siendo 9,2% 1.470.701,92 € IVA incluido y se trata de la posibilidad de cubrir las nuevas necesidades de licenciamiento del software gestor de bases de datos del fabricante Oracle necesarias para la Junta de Andalucía en el periodo.

Por otra parte el 90,8% serían servicios, un total de 14.474.926,74 € IVA incluido, estos servicios suponen por un lado la cobertura técnica de los sistemas basados en productos software Oracle en la Junta de Andalucía, y por otro la posibilidad de actualizar los actuales sistemas de la Junta de Andalucía a nuevas versiones de este fabricante para atender problemas de obsolescencia y seguridad."

En consecuencia, es necesario modificar los apartados del PCAP de aplicación al contrato correspondientes a las Anualidades y al Régimen de Abono del Precio, tal como consta en el nuevo PCAP revisado, a fin de adaptarlo a lo anteriormente indicado.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS HORIZONTALES

Fdo.: Francisco José Domenech Colomer



Memoria complementaria SGT124-20TIC.odt

C/. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955061501 Fax: 955065445
Correo-e: dgedga.cpai@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE DOMENECH COLOMER	03/11/2020	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm68T5X7J4S6425DMRUV5J77YE7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: FIS:FM/SF:CT/VMV

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La Interventora General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor: 8144 D.G. POLITICA DIGITAL

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contrato de servicios del soporte corporativo de productos ORACLE 2021-2024.

Propuesta contable: Propuesta de A con número de documento 0100015217 y número de expediente GIRO CONT/2020/0121527434, CONTR/2020/0000563489, FISC/2020/0000081443, importe 15.945.628,66 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 12.1.a) del RIJA.

INTERVENTORA GENERAL JUNTA ANDALUCÍA
AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ



C/ Alameda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chie@juntadeandalucia.es

	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	25/11/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw8VcGYK19958B3CO18Fow0B7WH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121527434
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100015217
Fecha de Grabación:	17.11.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SOPORTE CORPORATIVO DE PRODUCTOS ORACLE 2020-2023		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0003	SERVIC.PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	

Sección:	3100	- GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS
Órgano Gestor:	8144	- D.G. POLITICA DIGITAL

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2021	3100010000 G/61I/60902/00 01 2013000171 APLICACIONES INFORMATICAS APLICACIONES INFORMATICAS	4.983.997,17
2022	3100010000 G/61I/60902/00 01 2013000171 APLICACIONES INFORMATICAS APLICACIONES INFORMATICAS	4.883.300,06
2023	3100010000 G/61I/60902/00 01 2013000171 APLICACIONES INFORMATICAS APLICACIONES INFORMATICAS	4.868.098,70
2024	3100010000 G/61I/60902/00 01 2013000171 APLICACIONES INFORMATICAS APLICACIONES INFORMATICAS	1.210.232,73
Total (eur.):		15.945.628,66



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121527434
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100015217
Fecha de Grabación:	17.11.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SOPORTE CORPORATIVO DE PRODUCTOS ORACLE 2020-2023		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0003	SERVIC.PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO**

Firmado electrónicamente el 17 de Noviembre de 2020

**INTERVENTORA DELEGADA
CARMEN SORO CAÑAS**

Firmado electrónicamente el 25 de Noviembre de 2020

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO**

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		26/11/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2l91tAkRWtXBW1c5ZnJ2w2Y61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	